



RESOLUCIÓN N° 165/2025

Montevideo, 28 AGO 2025

VISTO: la necesidad de establecer parámetros específicos para la comercialización de los Juegos de Lotería “El Gordo de Fin de Año” y “La Revancha”.

CONSIDERANDO: que la Resolución N° 164/2025, de 28 agosto de 2025, la cual se encuentra vigente, dispone plazos que deben ser revisados y modificados para optimizar la comercialización de las Loterías mencionadas en el Visto.

RESULTANDO: que dichos juegos tienen una gran demanda en las Series mencionadas y por esto es necesario asegurar una venta ficta de los números reservados.

ATENTO: a lo expuesto y al artículo 2 de la Ley N° 9.098, artículos 60 y 61 de la Ley N° 11.490, artículo 2 del Decreto N° 540/079 y a la Resolución N° 943/2014, del 21 de agosto del 2014.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESUELVE:

- 1º) La emisión Digital será puesta a disposición de las Bancas dentro de la semana previa a la semana del sorteo de la serie anterior y a disposición del apostador el día siguiente al sorteo de lotería correspondiente a la serie anterior.
- 2º) Las Agencias podrán efectuar reservas exclusivas de números enteros. La vigencia de dicha reserva expirará 5 días hábiles antes del sorteo correspondiente. En caso de que, al momento de la caída de la reserva, no se haya alcanzado una venta mínima del 75% del número reservado, se procederá a realizar una venta ficta para alcanzar el mínimo de porcentaje mencionado, imputándose dicha venta a la Agencia que efectuó la reserva.
- 3º) Si quedaran fracciones disponibles deberán de forma mediata a la caída de la reserva ponerse a la venta en todos los puestos de comercialización.
- 4º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.
- 5º) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Jurídica y siga al



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Departamento de Informática para realizar la publicación en el sitio web institucional.

6°) Cumplido, vuelva a Secretaría General para su archivo.

2025-5-8-0000476

MV/JD/ce.



Marcelo Visconti
Director Nacional de Loterías y Quinielas